Silvia del Hoyo Pedrosa (1. guztira 1)
Administrazio Orokorreko Teknikaria
Sinaduraren data: 22/05/2024
HASH: 25f994d63cdd8bfda479e582c1929d33

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOLO AUTOMÁTICOS)

TRAMITACIÓN ANTICIPADA
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
EXPEDIENTE NÚMERO: 1386/2024

A. PODER ADJUDICADOR

Administración contratante: Ayuntamiento de Sopela
Órgano de contratación: Alcaldía
Área municipal promotora del expediente: Obras y Servicios
Responsable del contrato: Ingeniero técnico de obras públicas

B. OBJETO DEL CONTRATO

Denominación del objeto del contrato: "SERVICIO DE LIMPIEZA SOSTENIBLE DE LA CALLES DEL MUNICIPIO DE SOPELA"
Área redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas: Área de Obras y Servicios
Necesidades administrativas a satisfacer: Dar continuidad a un servicio de obligada prestación en todo municipio y de carácter imprescindible para conseguir que los vecinos/as obtengan un mínimo nivel de confortabilidad.
División por Lotes: No
Nomenclatura CPV: 90611000-3

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de 3 AÑOS, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, siendo susceptible de 2 prórrogas de un año de duración cada una de ellas, con un preaviso por parte del Ayuntamiento de un mínimo de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o de la correspondiente prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existiendo razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

D. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO. VALOR ESTIMADO.

	3 AÑOS	ANUAL
Precio (I.V.A. Excluido):	2.372.467,47 €	790.822,49 €
I.V.A. 10%	237.246,75 €	
Presupuesto base IVA incluido:	**2.609.714,22 €**	869.904,74 €

Años de contrato	3
Eventuales prorrogas	1+1

1º año: 846.227,97 € IVA excluido; 930.850,76 € IVA incluido

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 54

2º año: 895.011,27 € IVA excluido; 984.512,40 € IVA incluido

Valor estimado:

A.	**Presupuesto base de licitación**	2.372.467,47 €
B.	**Eventuales prórrogas**	1.741.239,24 €
	Total Valor estimado	**4.113.706,71 €**

El precio se ha determinado teniendo en cuenta el valor real del contrato que se ha venido ejecutando durante los doce meses previos ajustado en lo posible a los cambios de valor previstos (nueva maquinaria, incrementos salariales aprobados en el convenio de empresa, el incremento del número personas de obligada adscripción al contrato) y según se detalla en el desglose de costes del informe técnico que consta en el expediente.

Aplicación presupuestaria: 07 163 227 01 del ejercicio 2024 y compromiso de reserva de los créditos oportunos en los ejercicios 2025, 2026, 2027 que resultan afectados.

2024	2025	2026	2027
289.968,25 €	869.904,74 €	869.904,74 €	579.936,50 €

Revisión de precios: SI NO

E. FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Anualidades

Ejercicio	**Ejercicio**	**Ejercicio**	**Ejercicio**
2024	2025	2026	2027

Financiación Ayuntamiento **Financiación Diputación Foral** **Financiación Otros**

F. FORMA DE PAGO

El pago del precio del servicio se realizará mensualmente contra la presentación y conformidad de las correspondientes facturas, previa conformidad del técnico correspondiente sobre la correcta ejecución de los trabajos realizados.

G. GARANTÍAS

Garantía provisional: SI **NO**

Garantía definitiva: **SI**

5 %. del Importe de adjudicación del contrato IVA excluido. En caso de presentarse mediante aval bancario, no se admitirá el aval electrónico

Garantía complementaria: SI **NO**

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A.- CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMATICA.....Hasta 51 puntos

1. **Oferta económica**……Hasta 41 puntos

1.1-Precio del servicio por los tres años de contrato ...... **Hasta 35 puntos**

A la oferta más barata se le otorgarán 35 puntos calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula

$$Pec = PMax * \frac{1}{NºOfertas} * [\frac{importe\ mejor\ oferta}{importe\ oferta\ (i)} + (NºOfertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax}]$$

La fórmula aplicable es la siguiente y con las siguientes puntuaciones:

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 54

1.2.- Precio del servicio para la 1ª posible prórroga..... Hasta 3 puntos

A la oferta más barata se le otorgarán 3 puntos, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{NºOfertas} * [\frac{importe\ mejor\ oferta}{importe\ oferta\ (i)} + (NºOfertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax}]$$

1.3.- Oferta precio 2ª posible prórroga……..Hasta 3 puntos

A la oferta más barata se le otorgarán 3 puntos, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{NºOfertas} * [\frac{importe\ mejor\ oferta}{importe\ oferta\ (i)} + (NºOfertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax}]$$

Pec: puntuación económica
Pmax: puntuación máxima
Nº de ofertas: número de ofertas presentadas
Importe menor oferta: importe mejor oferta en euros
Importe oferta (i): importe en euros de la oferta a calcular
B (i): baja de la oferta a calcular
Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta

2. MEJORAS……..……Hasta 5 puntos.

Bolsa de horas para imprevistos, trabajos extraordinarios, etc……Hasta 5 puntos.

Bolsa de horas para imprevistos, trabajos extraordinarios fuera del horario del servicio (que pudieran ser fuera del horario de trabajo, por considerarse un servicio de actuación inmediata) y/o refuerzos puntuales del servicio, y cualquier otra actuación o cometido que puntualmente pueda ser demandada por el Ayuntamiento, con un máximo de 100 horas anuales.

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que oferte el mayor máximo número de horas anuales: 100 horas anuales.

Se otorgará cero puntos a la licitadora que no oferte ninguna hora al año, calculándose el resto de las ofertas mediante regla de tres proporcional. El redondeo de la puntuación será al segundo decimal.

3.- CRITERIO DE IGUALDAD…….. 5 puntos.

Compromiso de que al menos el 40% del personal temporal que se contrata anualmente para cubrir bajas y vacaciones sean mujeres ……5 puntos

Se deberá acreditar que se ha cumplido con el compromiso mediante aportación en el mes de enero de cada año, de todos los contratos realizados durante el año anterior por este concepto. (contratos de duración determinada para cubrir bajas y vacaciones)

B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE……,,,.…Hasta 49 puntos

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE…….Hasta 49 puntos

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 54

CRITERIO-APARTADOS			DEFINICIÓN CRITERIOS		PUNTOS MÁX	
DOCUMENTACIÓN GENERAL	1	Organización del servicio y descripción general de los trabajos del pliego	Organigrama de explotación	9,00	2,00	0,50
			Persona encargada del control diario del servicio			1,00
			Cronograma de puesta en marcha de los servicios			0,50
CRITERIO-APARTADOS			DEFINICIÓN CRITERIOS		PUNTOS MÁX	
	2	Gestión de Los Recursos Humanos	Plan de Formación Propuesto		1,50	0,50
			Sustitución del personal en vacaciones, bajas, permisos,...			0,50
			Otros aspectos de gestión de Personal			0,50
CRITERIO-APARTADOS			DEFINICIÓN CRITERIOS		PUNTOS MÁX	
	3	Otras consideraciones.	Control de jornadas realizadas-ofertadas		5,50	2,00
			Sistema de control de trabajos ofertados			2,50
			Presentación de informes			1,00
LIMPIEZA VIARIA	CRITERIO-APARTADOS		DEFINICIÓN CRITERIOS	40,00	PUNTOS MÁX	
	1	Organización del servicio y descripción de los trabajos	Barrido manual con carrito		4,00	1,00
			Barrido mecánico-manual			0,25
			Barrido manual con vehículo auxiliar.			0,25
			Barrido mecánico de aceras y calzadas			1,25
			Baldeo mecánico de calzadas			0,075
			Servicio de refuerzo en verano			0,25
			Limpieza de sumideros e imbornales.			0,13
			Desherbado de aceras y calzadas.			0,075
			Limpiezas intensivas con agua a presión y desinfectantes con equipo hidrolimpiador,			0,25
			Limpieza de pintasdas			0,075
			Limpieza en fiestas, ferias y actos públicos.			0,30
			Otros servicios			0,10
	2	Justificación de los medios en servicio.	Barrido manual con carrito		11,50	5,00
			Barrido mecánico-manual			1,00
			Barrido manual con vehículo auxiliar.			1,00
			Barrido mecánico de aceras y calzadas			2,50
			Baldeo mecánico de calzadas			0,50
			Servicio de refuerzo en verano			0,50
			Limpieza de sumideros e imbornales.			0,50
			Desherbado de aceras y calzadas.			0,50
	3	Medios asignados a la prestación del servicio	**Medios humanos**			
			Cuadro Resumen de personal: asignación anual de horas		15,00	15,00
			Medios materiales			
			Vehículo auxiliar de limpieza (Electrico)		8,20	1,00
			Barredora de aspiración para acera o calzadas de 2 m3. (Electrica).			3,00
			Barredora de aspiración para acera o calzadas de 2 m3. (Convencional).			1,50
			Furgón-vehículo con equipo hidrolimpiador (Eléctrico)			1,00
			Carritos de barredero			0,10
			Barredora mecánico-manual (Eléctrica)			0,50
			Soplador electrico			0,10
			Furgoneta (Electrica o Etiqueta ECO) para los desplazamientos de la persona encargada del servicio			0,50
			Vehículos y maquinaria a disposición servicio			0,50
	4	Servicios Puntuales: extraordinarios de limpieza.	Retirada de Animales abandonados en la vía pública		1,30	0,30
			Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuertes heladas.			0,50
			Actuaciones en casos de emergencia.			0,50

De 0 a 49 puntos

La extensión máxima de la memoria técnica será de 50 páginas, tamaño de letra Arial 11 ó mayor. La documentación que exceda de las 50 páginas no será valorada.

En estas 50 páginas no están incluidas portadas, posible declaración de confidencialidad e índice de contenido. No cuenta en las 50 páginas, los anexos de Fichas técnicas y Planos de Servicio que puedan presentar las empresas licitadoras.

Las empresas licitadoras habrán de obtener un mínimo de 24,5 puntos (de un total de 49) en la valoración de su memoria técnica, quedando en caso contrario excluidas del proceso de licitación.

I.- CRITERIO/S DE APRECIACIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO

A los efectos de apreciar, en su caso, que la oferta contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados se atenderá al criterio relativo a la oferta económica. Se considerará que se produce la circunstancia expresada siempre que el precio global sea inferio

Bulozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 54

un 20 por ciento a la media aritmética del total de los ofertados.

J. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: www.kontratazioa.euskadi.eus, y más directa: https://www6.euskadi.net/lizitazioa.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14:30 horas.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará trascurridos 35 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato al DOUE. En el supuesto de que el último día coincida con sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Posteriormente, tras la presentación de las ofertas en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, las comunicaciones y notificaciones del Ayuntamiento se practicarán electrónicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, y los licitadores deberán preferentemente presentar cuantos documentos estimen oportunos o les sean requeridos a través de dicha **sede electrónica** del Ayuntamiento de Sopela, en la siguiente dirección **https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/info.**

K. JUSTIFICANTES DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR. CRITERIOS QUE SE UTILIZAN PARA DETERMINAR QUE EMPRESAS PUEDEN ACCEDER A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Solvencia económica y financiera:

.- Cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años que no podrá ser inferior a 1.186.233,74 €, lo que se acreditará mediante la presentación de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Solvencia técnica o profesional:

.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar como mínimo haber ejecutado durante el año de mayor ejecución de los últimos cinco años (trabajos de limpieza de calles o de similar naturaleza (*) por un importe, IVA excluido igual o superior a 553.575,74 €.

(*) Se entiende por de similar naturaleza los que pertenecen al Grupo U, subgrupo 1 de clasificación de los contratos de servicios

L. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA. No obligatoria

Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 4

(La categoría D es equivalente a la categoría 4)

El empresario podrá acreditar su solvencia económica financiera y técnica profesional indistintamente mediante la clasificación señalada o acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

Toda la documentación señalada en estos apartados "I" y "J" podrá sustituirse por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación c

Baliozkotze Kod.: 5RKTM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 54

contrato, la posesión y validez de los documentos señalados en este apartado.

M. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS "A" "B" y "C"

El **archivo electrónico "A"** contendrá la Declaración responsable del licitador de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar), que se ajustará al formulario del documento europeo único de contratación **(DEUC)** establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

En su caso, contendrá además los documentos que resulten necesarios de los señalados en la cláusula de este pliego.

El **archivo electrónico "B"** contendrá el anexo I del presente pliego (Proposición económica y otros criterios automáticos) debidamente cumplimentado.

En el **archivo electrónico "C"** los licitadores deberán presentar exclusivamente la **MEMORIA TÉCNICA** de los servicios a prestar. La memoria técnica contendrá la siguiente documentación, ordenada por apartados según el siguiente índice:

MEMORIA TÉCNICA:

En ningún caso, se incluirán, en este archivo electrónico, datos que permitan inferir la proposición económica de la licitadora, ni datos o documentos que deban incluirse en el archivo electrónico C (Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática). Si eso se produjera, la licitadora quedará excluida.

La extensión máxima de la memoria técnica será de 50 páginas, tamaño de letra Arial 11 ó mayor. La documentación que exceda de las 50 páginas no será valorada.

En estas 50 páginas no están incluidas portadas, posible declaración de confidencialidad e índice de contenido. No cuenta en la 50 pág. los anexos de Fichas técnicas y Planos de Servicio que puedan presentar las empresas licitadoras.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CUADROS A RELLENAR SEGÚN INDICE.

APARTADO 1: Organización general del servicio.

Para la realización de los trabajos objeto de contrato se indicará por parte de las licitadoras:

- Organigrama de explotación: estructura de empresa a disposición del contrato.
- Persona encargada del control del servicio: definición de funciones, dedicación comprometida al contrato (mínimo 1 operario a jornada completa) y currículo de la persona.
- Teléfono de atención 24 h a disposición de los servicios técnicos municipales.
- Cronograma de puesta en marcha de los servicios: Con indicación de:

Definición de fases y objetivos de estas.
Tiempos previstos por fases y objetivos: valorándose la disminución de la puesta en marcha del nuevo servicio.
Medios adicionales considerados y a disposición del servicio hasta la puesta en marcha total del contrato.
Plan de concienciación a realizar con la nueva contrata: recogida excrementos caninos, ….

APARTADO 2: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

1. Plan de Formación Propuesto: Se indicará:

- El plan de selección del nuevo personal, el Plan de acogida y el Plan de formación continuo (concreción del número de cursos y horas por curso a lo largo de todos los años del contrato).

2. Sustitución del personal en vacaciones, bajas, permisos, …. ,e El Plan de Gestión, la disposición de personal para estas situaciones y los tiempos de respuesta comprometidos en caso de ausencias no programadas que aseguren la continuidad de los servicios programados.

Balidazkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 54

3. Otros aspectos de gestión de Personal: El número de aspectos de gestión de personal considerados y su desarrollo: Plan de Euskaldunización, Seguridad y Salud Laboral,, medidas de protección individual y colectivas,…

APARTADO 3: Otras consideraciones:

La propuesta de sistema de control del servicio puestos a disposición del ayuntamiento:

• Control de presencia de las personas trabajadoras: que permita comprobar al ayuntamiento que los medios humanos ofertados están en servicio.

• Control de la realización de los trabajos programados: que permita al ayuntamiento control que las laboreas de limpieza se están realizando de acuerdo a la planificación propuesta.

Programade gestión del servicio
Sistema GPS para la maquinaria y vehículos en servicio.
Sistema control itinerario de los equipos de barrido tanto manual como mecánico.

• Modelos de informe que la empresa presentará en base a los condicionantes de este pliego.

APARTADO 4: Organización del servicio y descripción de los trabajos:

Procedimientos de trabajo: en base a los servicios definidos en el pliego, la licitadora documentará los procedimientos de trabajo para cada una de las tareas a prestar y su adaptación a las necesidades del municipio para los servicios de:

Barrido manual.
Barrido mecánico-manual
Barrido manual con vehículo auxiliar.
Barrido mecánico de aceras y calzadas.
Baldeo mecánico de calzadas
Servicio de refuerzo en verano J-J-A-S, zona de playas.

- Otros servicios con asignación de medios que defina la empresa que licita:

Limpieza del entorno de contenedores: lo realiza uno de los equipos de barrido manual con vehículo auxiliar.
Desherbado de aceras y calzadas.
Limpieza de sumideros y rejillas.
Limpiezas intensivas con equipo hidrolimpiador.
Limpieza de pintadas.
Limpieza en fiestas y festejos.

En este apartado no es necesario explicar la metodología operativa (teórica) de cada uno de los servicios. Lo que se valora en el criterio es:

• La definición-composición de los distintos equipos de trabajo: argumentando su funcionalidad especifica en este contrato.

• La adaptación de los procedimientos de trabajo a las necesidades del municipio, según los barrios que lo componen, sinergias entre servicios, la claridad de exposición del contenido y las posibles mejoras técnicas incorporadas en los servicios.

APARTADO 5: Justificación de los medios en servicio.

Para los servicios de:

Barrido manual.
Barrido mecánico-manual
Barrido manual con vehículo auxiliar.
Barrido mecánico de aceras y calzadas.
Baldeo mecánico de calzadas
Servicio de refuerzo en verano J-J-A-S. Zona de playas.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 54

- Otros servicios con asignación de medios que defina la empresa que licita:

Limpieza del entorno de contenedores: lo realiza uno de los equipos de barrido manual con vehículo auxiliar.
Desherbado de aceras y calzadas.
Limpieza de sumideros y rejillas.
Limpiezas intensivas con equipo hidrolimpiador.
Limpieza de pintadas.
Limpieza en fiestas y festejos.

Si la licitadora asigna medios específicos a un evento y este no se realiza, los medios asignados serán de uso en otros eventos que realice el ayuntamiento y no hayan sido previstos en este pliego.

Se valorará:

1. Justificación de los medios a disposición de los distintos servicios ofertados: en base a los rendimientos de trabajo estimados y las mediciones m2 de plazas y zonas peatonales, m.l aceras y bordillos, rejillas y sumideros, papeleras, evento a realizar, ….

2. Planificación de los servicios ofertados: con cronogramas, cuadros y planos de sectorización según corresponda.

3. Claridad y exposición de la oferta de la empresa licitadora que permita a los servicios técnicos del ayuntamiento la valoración de la propuesta.

El cuadro de asignación de medios en fiestas y festejos que oferten las empresas seguirá el siguiente modelo.
La referencia de horas anuales que han estimado los servicios técnicos del ayuntamiento son:

- Encargado-a 175 horas anuales
- Conductor-a 575 horas anuales
- Peón y Especialista 630 horas anuales.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 54

ASIGNACIÓN DE MEDIOS POR FIESTAS Y FESTEJOS

EVENTO	MES	Dia	Engargado-a	Conductor-a	Especialista	Peón	Vehiculo Auxiliar	Barredora	Baldeadora	Recolector
Cabalgata de reyes	5 de enero	1								
Caranabales	Del 18 y 22 de febrero	5								
Kuadrilla Eguna	Del 11 ól 18 de mayo	1								
Kosta Trail	9 de junio	1								
Apagado de hoguera de San Juan	23 de junio	1								
Kosta Trail	9 de junio	1								
Apagado de hoguera de San Juan	23 de junio	1								
Fiestas de San Pedro Dia 1	27 de unio	1								
Fiestas de San Pedro Dia 2	28 de unio	1								
Fiestas de San Pedro Dia 3	29 de unio	1								
Fiestas de San Pedro Dia 4	30 de unio	1								
Fiestas del Carmen Día 1	12 de Julio	1								
Fiestas del Carmen Día 2	13 de Julio	1								
Fiestas del Carmen Día 3	14 de Julio	1								
Fiestas del Carmen Día 4	15 de Julio	1								
Fiestas del Carmen Día 5	16 de Julio	1								
Euskal Jaia Dia 1	6 de septiembre	1								
Euskal Jaia Dia 2	7 de septiembre	1								
Euskal Jaia Dia 3	8 de septiembre	1								
INKESTAS Rock Festibal Dia 1	13 de septiembre	1								
INKESTAS Rock Festibal Dia 2	14 de septiembre	1								
SOPELA KOSTA FEST Dia 1	20 de septiembre	1								
SOPELA KOSTA FEST Dia 2	21 de septiembre	1								
SOPELA KOSTA FEST Dia 3	22 de septiembre	1								
Retirada enseres y decoración actividad Arimen Gaua	1 de novuembre	1								
Putxeras	Primer sabado de noviembre	1								
Olentzero Gaua	24 de diciembre	1								
San Silvestre	31 de diciembre	1								
			0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: La asignación de medios por jornada es base a una jornada de 7 horas de trabajo por día. Si por ejemplo se considera una persona conductora 3,5 horas en un festejo, se indicará en el cuadro: 0,5 Conductor/a

Baliozkotze Kod.: 5R6WM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 54

APARTADO 6. Medios asignados a la prestación del servicio.

Medios humanos: las empresas licitadoras indicarán

Cuadro Resumen de personal de servicio: asignación anual de horas en servicio ofertadas (A ajustar cada licitadora según su oferta).

CUADRO DISTRIBUCIÓN SEMANAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO LIMPIEZA URBANA	Todo el año

Persona Operaria			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos y Festivos	Total/h.sem
Barrido manual con carrito	Operario-a	horas/día								0,00
Barrido manual con carrito	Operario-a	horas/día								0,00
Barrido manual con carrito	Operario-a	horas/día								0,00
Barrido manual con carrito	Operario-a	horas/día								0,00
Barrido manual con carrito	Operario-a	horas/día								0,00
Barrido mecánico-manual	Operario-a	horas/día								0,00
Barrido manual con veh auxiliar	Operario-a	horas/día								0,00
Barrido mecánico Casco	Operario-a	horas/día								0,00
Barrido mecánico Resto	Operario-a	horas/día								0,00
Limpiezas intensivas con agua a presión y desinfectantes con equipo hidrolimpiador.	Operario-a	horas/día								0,00
Baldeo mecánico calzadas	Operario-a	horas/día								0,00
Total horas semana			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0,00**
Dias año			50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	65,00	**365,00**
Total/h.año			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**

Para la época de verano de junio a septiembre los medios mínimos son:

Persona Operaria			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos y Festivos	Total/h.sem
Refuerzo de verano.	Operario-a	horas/día	7	7	7	7	7	7	7	49,00
Total horas semana			**7**	**7**	**7**	**7**	**7**	**7**	**7**	**49,00**
Dias año			16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	16,67	22,00	**122,00**
Total/h.año			116,67	116,67	116,67	116,67	116,67	116,67	154,00	**854,00**

Se indicará en este cuadro las horas semanales que trabaja el personal adscrito (según propuesta de empresa licitadora) a los servicios de barrido manual y mecánico que se oferten La licitadora presentará los cuadros de las dos temporadas. Y seguido se indicarán los horarios propuestos.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 54

CUADRO DISTRIBUCIÓN SEMANAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO (Horario Propuesto)									
Operario			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos y Festivos
Barrido manual con carrito	Operario-a	Horario							
Barrido manual con carrito	Operario-a	Horario							
Barrido manual con carrito	Operario-a	Horario							
Barrido manual con carrito	Operario-a	Horario							
Barrido manual con carrito	Operario-a	Horario							
Barrido mecánico-manual	Operario-a	Horario							
Barrido manual con veh auxiliar	Operario-a	Horario							
Barrido mecánico Casco	Operario-a	Horario							
Barrido mecánico Resto	Operario-a	Horario							
Limpiezas intensivas con agua a presión y desinfectantes con equipo hidrolimpiador,	Operario-a	Horario							

CUADRO DISTRIBUCIÓN SEMANAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO (Horario Propuesto)									
Operario			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos y Festivos
Refuerzo de verano.	Operario-a	Horario							

Los horarios se ajustarán a las normativas de ruido que se fijen por los servicios técnicos municipales en cada momento.
Igualmente, las empresas licitadoras indicaran el personal ofertado para la realización de otros servicios complementarios.

ASIGNACIÓN ANUAL DE HORAS OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Servicio	Dias/año	horas/serv	Total/h.año
Limpieza de sumideros e imbornales.			0,00
Desherbado de aceras y calzadas.			0,00
Limpieza pintadas			0,00
Otros servicios			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00

Cada empresa licitadora ajustará este cuadro en base a la justificación de medios realizada en el apartado anterior.

Medios Materiales

Relación de vehículos y maquinaria del servicio, diferenciando:

- **Vehículos y maquinaria adscritos en exclusividad (Serán nuevos):**
    - Carritos de barrido manual

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua da. 11. orrialdea, guztira 54

- Barredora mecánico-manual.
- Vehículo auxiliar de limpieza (eléctrico).
- Barredora de aceras y calzadas (eléctrica).
- Furgón con equipo hidro limpiador para limpiezas intensivas (eléctrico).
- Sopladoras eléctricas
- Furgoneta eléctrica para los desplazamientos de la persona encargada del servicio.
- Barredora de aceras y calzadas (diesel-hibrida).

- **Vehículos y maquinaria a disposición del servicio,** pero no en exclusividad:
  Barredoras para servicios en fiestas y festejos.
  - Cisterna de riego y baldeo intensivo.
  - Equipo de limpieza de sumideros e injertos
  - Equipo de limpieza de pintadas.
  - Otros que la empresa licitadora considere.

  Notas para los vehículos se indicará:
  - Matricula: se indicará fecha primera matriculación de cada uno de los vehículos
  - km ó horas de funcionamiento a fecha presentación oferta.
  - Nivel emisiones según norma Euro
- **Ficha técnica Resumen de los vehículos y maquinaria propuestos:** Adscritos y a disposición.
- **Plan de reserva:** Disponibilidad de equipos para solventar averías, refuerzos de servicio(Indicando número de equipos, ubicación física equipos, características y tiempos de respuesta).
- **Plan de mantenimiento y aseo de la maquinaria.** Definición de las tareas de mantenimiento y aseo previstos y la periodicidad de las mismas. Medios previstos, así como el aprovisionamiento de repuestos previsto para este contrato.
- **Imagen propuesta para los vehículos adscritos al servicio**.

Cuadro de vehículos y maquinaria a rellenar por la licitadora:

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 54

ANEXO: VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN SERVICIO LIMPIEZA VIARIA					
Vehículos y maquinaria adscritos en exclusividad.	**nº Uds (mínimos)**	**nº Uds (ofertadas)**	**Matricula u horas funcionamiento**	**Antigüedad a 1 sept 2024**	**Euro**
Vehículo auxiliar de limpieza (Electrico)	1		Nuevo		
Barredora de aspiración para acera o calzadas de 2 m3. (Electrica).	1				
Furgón-vehículo con equipo hidrolimpiador (Eléctrico)	1				
Carritos de barredero	5+1				
Barredora mecánico-manual (Eléctrica)	1				
Soplador electrico	5+1				
Furgoneta (Eléctrica ó Etiqueta ECO) para los desplazamientos de la persona encargada del servicio.	1				
Barredora de aspiración para acera o calzadas de 2 m3. (Convencional).	1				

Vehículos y maquinaria a disposición servicio	**nº Uds**	**jornadas/año**	**Matricula u horas funcionamiento**	**Antigüedad a 1 sept 2024**	**Euro**
Barredoras para servicios en fiestas y festejos.					
Cisterna de riego y baldeo intensivo					
Equipo de limpieza de sumideros e injertos					
Equipo de limpieza de pintadas					
Otros					

Notas: las jornadas anuales se indicarán en base a 7 horas de servicios al día.

APARTADO 4: Servicios Puntuales: extraordinarios de limpieza.

En este apartado las licitadoras indicarán:

- ~ Planificación y organización de los servicios.
- ~ Medios a disposición del ayuntamiento en caso de necesidad
- ~ Tiempos de respuesta comprometidos

Se valorará en este apartado la coherencia de tiempos de repuesta, medios ofertados, …

Para los servicios de:

- Retirada de materiales abandonados en la vía pública.
- Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuertes heladas.
- Actuaciones en casos de emergencia.

La aparición en la memoria de información referente al precio, bolsa de horas para imprevistos o trabajos extraordinarios o compromiso de contratación de mujeres para cobertura de bajas o vacaciones (criterios de adjudicación valorables de forma automática) la exclusión automática del procedimiento.

N. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa designada para efectuar la propuesta de adjudicación del presente contrato, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta El Ingeniero técnico de obras públicas y como suplente la Arquitecta técnica municipal.

Vocales: La Técnica de Medio Ambiente, otro miembro del servicio técnico municipal, la Interventora Municipal y la secretaria de la Corporación.

Secretaria de Mesa: La Técnica de Administración General responsable del área de contratación y como suplente otro/a Técnico/a de Administración General

Ñ. POLIZAS DE SEGURO Y OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 54

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá presentar las siguientes pólizasy justificante de pago de las primas:

1.- Póliza de responsabilidad civil (general, patronal y cruzada), en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivadas de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio hasta un importe mínimo de 600.000,00 €

A estos efectos el adjudicatario deberá rellenar el anexo VI del presente pliego.

Plan de trabajo con el recorrido diario de calles.

O. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por lo que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso contra la adjudicación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiere levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de formalización.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo correspondiente arriba indicado, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá un ejemplar del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas.

Tendrá asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras, propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos hayan determinado la adjudicación del mismo.

El documento en el que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la empresa contratada, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratado viene obligado a la entrega de una copia autorizada al órgano de contratación.

P. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO. OTRAS PENALIDADES ESPECIFICAS

- Obligación de formación complementaria en el curso de la ejecución del contrato.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 54

Será obligatorio para el adjudicatario la organización de acciones de formación complementaria a la obligatoria en materia de prevención de los riesgos concretos de obra objeto contrato, que mejoren la capacitación de los operarios/as encargado/as de la ejecución del contrato.

Sera obligatorio la redacción de un plan de formación donde se indique las acciones formativas, así como las fechas estimadas de impartición.

Sera necesario que se especifique la organización del servicio durante estas acciones formativas.

Las acciones de formación deberán tener una duración mínima de 8 horas cada una, y realizarse un mínimo de tres veces al año durante el plazo de ejecución del contrato. Se acreditará el cumplimiento del presente punto con la redacción de un acta de la reunión de formación en el que firmen todos los operarios asistentes.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 2% del precio del contrato IVA excluido

Gestión ambiental del servicio

1.- Será obligatorio para la adjudicataria la utilización de bolsas sin plásticos halogenados y fabricadas de plástico reciclado, al menos en un 80%.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 1% del precio anual del contrato IVA excluido.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES ESPECÍFICAS

Los incumplimientos se clasificarán muy graves, graves y leves.

Tendrán la consideración de incumplimiento muy graves:

1 - La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a un día, sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.

2 - Paralizaciones o interrupciones de la prestación de los servicios por más de setenta y dos horas, a no ser que concurra salvo causa de fuerza mayor.

3 - No utilización de los medios mecánicos o materiales exigidos

4.- El incumplimiento de las frecuencias de limpieza establecidas en los pliegos técnicos para los sumideros, soportales y plaza del Ayuntamiento, calzadas así como para la eliminación de pintadas, retirada de carteles anunciadores y pegatinas etc según se señala en pliegos.

5.-La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto, a la misma cuestión, de las órdenes escritas de la Alcaldía o del Concejal-Delegado del Servicio, relativas al orden, forma y régimen de los servicios, según el contrato.

Balioztatze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 54

6.-La cesación en la prestación del servicio por el contratista o empresa adjudicataria, sin la concurrencia de las circunstancias legales que le hagan legítimo

7.- El no cumplimiento de la instalación de un sistema de fichaje del personal asignado al servicio.

8.- La reiteración de dos o más incumplimientos graves en un periodo inferior a dos meses

Tendrán la consideración de incumplimientos graves:

1 - Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.

2 – No cumplimiento de la obligación de cobertura del personal de baja cuando esta dure más de 2 días.

3.- El incumplimiento de la frecuencia diaria en la limpieza de las calles determinadas según plan presentado.

4.- 1.- La no realización de una jornada de equipo de baldeo mecánico, por la que se podrá imponer una penalidad de 400€ cada vez que se produzca.

5 – La reiteración de dos o más incumplimientos leves en un periodo inferior a dos meses.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves:

1.- La no realización de una jornada de equipo de barrido manual, por la que se podrá imponer una penalidad de 200€ cada vez que se produzca.

2.. La no realización de una jornada de equipo de barrido mecánico manual por la que se podrá imponer una penalidad de 250€ cada vez que se produzca.

3.- La no realización de una jornada de equipo de limpieza con hidrolimpiadora por la que se podrá imponer una penalidad de 250€ cada vez que se produzca.

4.- La no realización de una jornada de equipo de barrido manual, por la que se podrá imponer una penalidad de 300€ cada vez que se produzca.

Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, en perjuicio leve de los servicios.

PENALIDADES:

Las penalidades que se podrán imponer serán las siguientes:

- incumplimiento muy grave: entre 3.001 y 30.000 € o resolución del contrato.
- incumplimiento grave: entre 301 y 3.000 € (salvo las señaladas con una cuantía de penalidad específica en el apartado de incumplimientos)
- incumplimiento leve: entre 150 y 300 €

OTRAS PENALIDADES ESPECÍFICAS

.- Para el supuesto que el contratista adjudicatario incumpliese la obligación de facilitar, a requerimiento del órgano de contratación, toda la información que les sea requerida en materia de subrogación de los trabajadores, en el plazo máximo señalado de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento, se le impondrá una penalidad diaria de 250 € por cada día de demora.

En los incumplimientos no previstos expresamente en este apartado, se estará a lo dispuesto en la cláusula 21 de este pliego según régimen general de penalidades que se recoge en los artículos 192 y

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 54

siguientes de la LCSP.

Q. MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Según cláusulas 19 y 22 del pliego.

R. PLAZO DE GARANTÍA

2 meses.

S. PERFIL DEL CONTRATANTE

www.sopela.eus**, Perfil contratante.**

T. SUBROGACION

El personal a subrogar se señala en el Anexo IX de este pliego, según información aportada por la última empresa prestadora del servicio.

En ningún caso afectará la subrogación a los propietarios, accionistas, directivos y mandos intermedios de la empresa cesante, ni a los familiares hasta el segundo grado inclusive de dichos propietarios, accionistas, directivos y mandos intermedios de la empresa cesante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP la empresa que resulte adjudicataria de este contrato que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, a la finalización del contrato estará obligada a proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste, y en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del requerimiento, la información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la imposición de las penalidades al contratista que se recogen en el apartado “Q” de esta carátula.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista adjudicatario tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

U. DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

El contratista adjudicatario deberá presentar antes del inicio del contrato, la documentación señalada en el anexo X y cumplimentar en coordinación con el servicio técnico municipal los anexos XI y XII. (A excepción de aquella documentación contemplada en estos anexos que les vaya a ser solicitada también por la empresa R.C.S. Arquitectura y Prevención, S.L.P, u otra que le sustituya, contratada por este Ayuntamiento para realizar las tareas de coordinación de seguridad y salud en obras y servicios, entre otros, en la jardinería).

V. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 54

El Ingeniero técnico de obras públicas.

NOTA: *En caso de discrepancia entre esta carátula y el propio pliego de cláusulas administrativas, prevalecerá lo especificado en esta carátula*

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 54

SERVICIOS

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTÍA

Í N D I C E

1.- OBJETO

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

5.- FORMA DE PAGO

6.- FINANCIACIÓN

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

8.- GARANTÍAS

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

11.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

13.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y CESIÓN DEL CONTRATO

20.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

21.- PENALIDADES AL CONTRATISTA

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

23.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

24.- CONFIDENCIALIDAD

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 54

25.- PERFIL DEL CONTRATATANTE

26.- SUBROGACIÓN

27. SUBCONTRATACIÓN

28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO

29.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

30.- RÉGIMEN JURÍDICO

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 54

SERVICIOS

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- OBJETO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la contratación por el Ayuntamiento de Sopela de la prestación descrita en el apartado “B” (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual. El departamento redactor del pliego de prescripciones técnicas y la nomenclatura CPV se recogen también en el mencionado apartado “B” (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

Tanto el órgano de contratación como el área municipal promotora del expediente se recogen en el apartado “A” (PODER ADJUDICADOR) de la carátula de este pliego.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad especificada en el apartado “B” (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego.

3.- PLAZO DE DE EJECUCIÓN

La duración del contrato es la que se recoge en el apartado “C” (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego. En el caso de admitirse prórrogas éstas deberán solicitarse por el adjudicatario con tres meses de antelación a la finalización del contrato o su prórroga anual y requerirán la adopción de acuerdo expreso del Ayuntamiento.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, SISTEMA DE DETERMINACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto de licitación del contrato, es el que se recoge en el apartado “D” (PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO. VALOR ESTIMADO.) de la carátula de este pliego. El presupuesto de licitación podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, quienes incluirán en sus ofertas el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), debiendo figurar, además, desglosado este concepto.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos, en especial el I.V.A., y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

El valor estimado es el que se recoge en el apartado “D” (PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL MISMO. VALOR ESTIMADO) de la carátula de este pliego.

5.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante una o varias facturas acreditativas de los servicios efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP. Dichas facturas, con carácter previo a su aprobación, deberán ser informadas por el servicio municipal que corresponda, no pudiéndose abonar el importe de las mismas sin la previa aprobación del órgano municipal correspondiente. En caso de preverse una especial forma de pago, ésta será la establecida en el apartado “F” (FORMA DE PAGO) de la carátula de este pliego.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 54

6.- FINANCIACIÓN

La financiación es la que se recoge en el apartado “E” (FINANCIACIÓN: ANUALIDADES) de la carátula de este pliego.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

En lo que corresponde a la revisión de precios, se estará a lo que se señala en el apartado “D” de la carátula de este pliego.

8.- GARANTIAS

En lo que corresponde a las garantías provisional, definitiva y complementaria, se estará a lo que se señala en el apartado “G” (GARANTIAS) de la carátula de este pliego.

Los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía de hasta el 3% del presupuesto del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que habrá de constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, a disposición del Ayuntamiento de Sopela para responder de las obligaciones contractuales. El plazo para la constitución de dicha garantía será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para la constitución de dicha garantía.

La fianza definitiva se devolverá una vez vencido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto sin culpa del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, se recogen en el apartado “H” (CRITERIOS DE ADJUDICACION) de la carátula de este pliego.

Los criterios objetivos que permitirán apreciar que la propuesta no puede ser cumplida por su valor

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 54

anormal o desproporcionado (baja temeraria) se recogen en su caso en el apartado “I”(CRITERIO/S DE APRECIACIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO” (BAJA TEMERARIA) de la carátula de este pliego.

Sumados los resultados de los criterios descritos, será propuesta como adjudicataria la oferta que alcance mayor puntuación. En el caso de que existan proposiciones igualadas en puntuación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que justifiquen tener en su plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad; si persiste el empate tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si no fuera aplicable el anterior criterio de desempate porque ninguna de las empresas alcanzase el porcentaje indicado se resolverá el empate atendiendo al importe económico de la oferta, recayendo la adjudicación en el licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación en ese apartado. En último caso, se realizará un sorteo.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Sector Público. Los licitadores deberán cumplir con los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que en su caso se señalen en el apartado “K” (JUSTIFICANTES DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR) y apartado “L” (CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA) de la carátula de este pliego.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.
La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás Empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, podrán contratar con la Administración, las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

11.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION

11.1 Normas generales.

• El órgano de contratación garantizara que la participación en la licitación de empresas y las empresas a ellas vinculadas en los supuestos del artículo 42 del código de Comercio, que hubieran participado en la elaboración de las prescripciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación, no falsee la competencia. Pudiéndose ser excluidas, previa

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 54

audiencia, si no hay otro modo de garantizar la igualdad de trato. Se comunicará a todos los candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento a efectos de garantizar la igualdad de trato.
• Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualquier contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a estas vinculadas en el sentido en que son definidas 42 del Código de Comercio.
• La presentación de proposiciones presume por parte de quien vaya a licitar la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, de las especificaciones de su carátula y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la prestación.
• Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal de empresa y, quien licite individualmente no podrá suscribir propuesta en unión temporal con otros. La contravención de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes y ofertas suscritas.

11.2 Comunicaciones y notificaciones con los licitadores

Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP.
Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.
Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán de forma electrónica. Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, los operadores económicos recibirán aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.
Asimismo, las comunicaciones también se practicarán por medios electrónicos de la misma forma descrita para la práctica de las notificaciones, salvo que se estime pertinente por correo electrónico. En este caso, la respuesta a aclaraciones o requerimientos por parte de las licitadoras solo podrá realizarse a través de correo electrónico cuando los documentos que contengan las aclaraciones, declaraciones u otros documentos que deban aportarse debidamente firmados estén digitalmente firmados por la persona con poderes suficientes para representar a la licitadora.
Podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado. Se consideran elementos esenciales los pliegos, las solicitudes de participación y las ofertas.
Cuando, por causas tecnológicas imputables a la Administración, no fuera posible el intercambio de información mediante los medios electrónicos citados, el envío de información se podrá realizar a través del servicio de Correos o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o cualquier otro medio apropiado que garantice su recepción, de conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

11.3 Lugar y forma de presentación

Las proposiciones se presentarán utilizando medios electrónicos.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas electrónicas a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: www.contratacion.euskadi.eus.

Los requisitos para su utilización son los siguientes:

1. Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 54

FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
Dni-e
Camerfirma (Entidad, Ciudadano)

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos**:**

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://apps.euskadi.eus/w32content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: **945016298**.

Forma de presentación:

a) Se deben anexar los documentos indicados en el "K" de la carátula y en el punto 11.4 de este Pliego en los respectivos archivos electrónicos (sobres) que aparecen en la aplicación.

b) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z
c) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.
d) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito, en cualquiera de las dos modalidades de envío (directo y diferido) que permite el sistema de licitación electrónica.
- El procedimiento de licitación electrónica garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por las personas autorizadas para ello.
- Aun habiéndose establecido la licitación electrónica, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuera posible la licitación por esta vía por problemas tecnológicos imputables a la Administración, de conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

11.4.- Documentación exigida.

La oferta se presentará en TRES **archivos electrónicos**:

ARCHIVO A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Contendrá los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable del licitador de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar), que se ajustará al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

Este documento sustituye, en este momento del procedimiento a los relacionados de las letras a) a d) de la cláusula 14.1

Además:
.- Si el licitador lo estimase necesario presentará una declaración como confidencial de determinada

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 54

información facilitada. En anexo VIII se incluye modelo de declaración

.- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) y el licitador deberá presentar la declaración a la que se refiere el citado artículo 75.

.- En todos los supuestos en que en el procedimiento se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.
.- En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC).

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la unión temporal de empresas. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE. En anexo V de este pliego se facilita modelo de compromiso de constitución de U.T.E.

.- En el caso de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

.- Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos que se señalan en la cláusula 14.1

ARCHIVO B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS .

Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo que se adjunta como ANEXO I del presente pliego. sí como, en su caso, la demás documentación que se señale en el apartado "**K".**

La documentación de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios estará a su disposición una vez hayan transcurridos los plazos para la interposición de los recursos correspondientes. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la firmeza de la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por quienes hubieren licitado cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

ARCHIVO C: MEMORIA TÉCNICA con el contenido que se señala en la carátula de este pliego.

NOTAS:

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:
1.- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 54

Administración estime fundamental para considerar la oferta.
2.- Excedan del tipo máximo de licitación. /No lleguen al tipo mínimo de licitación
3.-Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
4.-Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este Pliego.
5.-En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Se hace constar que los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.

En caso de contradicciones o errores que no supongan rechazo de ofertas, la Mesa de contratación adoptará la postura conforme a criterios racionales.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición pero, en el caso de que se autorice en la carátula, podrá contener cuantas soluciones variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes.

VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION.

La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los archivos, así como de los que, en su caso, se consignen en la carátula como criterios de adjudicación, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos que se señalan en la cláusula 14.1

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa designada para efectuar la propuesta de adjudicación del presente contrato, estará compuesta por los miembros que se indican en el apartado “N” (MESA DE CONTRATACION) de la carátula de este pliego.

El régimen de funcionamiento de la Mesa de contratación es el regulado en la Ley 9/2017 y sus disposiciones de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 40/2015 en relación con los órganos colegiados.

La Mesa funcionará en sesiones presenciales o telemáticas

13.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Si la Mesa **NO** observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el Archivo “A”, inmediatamente, procederá a la apertura y examen de los archivos electrónicos “C”, relativos a los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR- MEMORIA TÉCNICA”.

En dicho acto se dará cuenta, en primer lugar, del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el archivo electrónico A, indicando los licitadores excluidos y las causas de

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 54

su exclusión, necesariamente relativas a omisiones insubsanables. A continuación, se procederá a la apertura de los mencionados archivos electrónicos “C”, correspondientes a los licitadores admitidos. Si la mesa lo estima oportuno acordará la remisión de dichos archivos electrónicos “C” al Departamento promotor del expediente, para el estudio de las ofertas en relación con dichos criterios de adjudicación, en aras a determinar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento. Asimismo, para la valoración de estos criterios la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

Si la Mesa, por el contrario, **SÍ** observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, anunciándose, igualmente, en el tablón de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo de **tres días hábiles** para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

En el caso de que se hubieran observado defectos u omisiones subsanables la Mesa, una vez transcurrido el plazo de subsanación concedido, se constituirá de nuevo en sesión privada (NUEVA SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN) para proceder a determinar las empresas que deban en su caso ser excluidas del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La relación de las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, estará a disposición de las empresas participantes que podrán consultarla ante la mesa de contratación.

La Mesa de contratación se reunirá en sesión privada al objeto de realizar la ponderación de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, en base en su caso, a los informes técnicos que hayan sido solicitados.

SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Recibidos en su caso el/los informes solicitados, la Mesa de contratación se constituirá en sesión privada en el día y a la hora que se señale en el perfil del contratante. En dicho acto se dará a conocer, en primer lugar, el resultado de la ponderación de los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los **archivos electrónicos “B”** ANEXO I- OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMATICOS” y a la lectura de las ofertas.

SESIÓN PRIVADA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN La Mesa de contratación procederá una vez ponderados los criterios de adjudicación, a formular propuesta de clasificación y de requerimiento de la documentación oportuna al primer clasificado, y tras la presentación de la documentación requerida, en nueva sesión privada de la mesa de contratación, procederá a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Asimismo, cuando en la apertura de los archivos electrónicos A, B y/o C, la Mesa de Contratación tenga dudas acerca del contenido de los documentos que los integran, de forma que le impida determinar si el licitador posee capacidad para contratar o valorar los criterios de adjudicación en relación con su oferta y no proceda aplicar el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al que se produzca la notificación correspondiente, para que aclare los puntos concretos que le sean solicitados. La aclaración deberá efectuarse por escrito y ser presentada en la Administración por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la administraciones públicas. Asimismo, será incorporada al expediente administrativo.

En todo caso, las aclaraciones únicamente podrán versar sobre aquellos aspectos que sean especificados por la Mesa de Contratación y los licitadores no podrán modificar el contenido de la información ya proporcionada ni tampoco la oferta realizada. También queda prohibido añadir información que exceda de la mera aclaración.

En caso de incumplimiento, no se tendrán en cuenta las aclaraciones realizadas.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 54

Si solicitada la aclaración el licitador no atendiera al requerimiento efectuado y no se pudiera valorar su capacidad de contratar se le declarará excluido del procedimiento. Si el requerimiento de aclaración versara sobre la documentación relativa a los archivos electrónicos B y C y no fuera atendida, se le otorgará una puntuación nula al criterio de adjudicación que se vea afectado. En todo caso, la imposibilidad de valoración debe ser real y objetiva.

14.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO. .ADJUDICACION, FORMALIZACION Y GASTOS

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1.- Documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. En concreto deberán presentar:

a) Copia del documento nacional de identidad o documento que haga sus veces si el licitador actúa en nombre propio. En el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, además de la copia del documento nacional de identidad del o de los apoderados, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quienes suscriban la proposición.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Todas las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público que incluirá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. El anexo II de este pliego facilita modelo de declaración responsable.

d) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios expresados en el apartado K" (JUSTIFICANTES DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR).

Registro de licitadores: Los licitadores inscritos en el Registro oficial de contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 54

del Estado podrán acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos registros.

En todo caso, junto con la certificación, el licitador deberá aportar declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, manifestando, según modelo que figura en el Anexo III del presente Pliego, que las circunstancias reflejadas en la Certificación correspondiente no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en la certificación del Registro de Licitadores, deberá reiterarse, caso de resultar adjudicatario, en el documento en el que se formalice el contrato.

Así mismo, junto con la certificación y la declaración de vigencia de los datos en ella consignados, aportará el Anexo IV del presente Pliego para licitadores inscritos en los Registros Oficiales de Contratistas antes citados con la referencia expresa del Ayuntamiento de Sopela.

La documentación podrá ser presentada en original, fotocopia compulsada o autenticada o mera fotocopia. Se admitirán los documentos obtenidos mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos
2.- Justificación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3.- Póliza y justificante de pago de la prima de contratación de una póliza que cubra la responsabilidad civil (general, patronal y cruzada), en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivadas de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, su maquinaria y equipo, así como consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio hasta el importe mínimo que se establece en el apartado “Ñ” (POLIZAS DE SEGURO) de la carátula de este pliego. En la póliza deberá figura como asegurado adicional el Ayuntamiento de Sopela. A estos efectos el adjudicatario deberá rellenar el anexo VI del presente pliego. Asimismo, podrá exigirse al adjudicatario la presentación de otras pólizas de seguro, en el caso que así se señale en este apartado “Ñ”.

La garantía se podrá presentar en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 108 de la LCSP (Para el caso de que se opte por la presentación de garantía en forma de aval en anexo VII se incorpora modelo de aval).

(en su caso) 4.- Compromiso escrito de la entidad o entidades (a las que el licitador señaló que iba a recurrir para la acreditación de la solvencia necesaria), de poner efectivamente a disposición de la ejecución del contrato los recursos necesarios durante todo el plazo de duración del mismo.

(en su caso) 5.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Al amparo de lo previsto en el art. 152 de la LCSP, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento de este procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 54

En el caso de los candidatos que habiendo concurrido en el procedimiento de licitación hayan sido excluidos por no cumplir con los requisitos mínimos que configuran la capacidad para contratar, no procederá indemnización alguna.

Por el contrario, en el caso de los licitadores que no sean excluidos, el desistimiento o la renuncia por parte del órgano de contratación únicamente dará lugar a una compensación de los gastos en los que hayan incurrido de cara a preparar tanto la documentación administrativa como la relativa a la de los archivos B y en su caso C así como aquellos gastos que deriven de obligaciones impuestas a los licitadores por los propios Pliegos.

En cualquier caso, dicha compensación queda condicionada a que el licitador acredite que tales gastos se refieren al presente procedimiento de licitación sin que sean indemnizables cuando los mismos deriven de otros procedimientos en los que aquéllos hayan participado o estén participando en la actualidad. Asimismo, el importe indemnizatorio será calculado con arreglo a la valoración que se haga del daño efectivo, lo que también deberá ser acreditado por los licitadores.

No obstante, cuando en la misma resolución por la que se acuerde el desistimiento del presente procedimiento se ordene el inicio inmediato de uno nuevo previa corrección de la infracción insubsanable, la indemnización únicamente abarcará a aquellos gastos adicionales en los que deban incurrir los licitadores para volver a participar en el nuevo procedimiento.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación, que será motivada, concretará y fijará los términos definitivos del contrato, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular la exigida por el artículo 151 de la LCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 155.3 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización. El contrato se perfeccionará mediante su formalización de la forma señalada en apartado “O” FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO de la carátula de este pliego.

Contra el acto de adjudicación procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el capítulo V del Título I la LCSP.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Deberá señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 54

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista el Ayuntamiento.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

El órgano de contratación, conforme al artículo 62 de la LCSP, designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación. Para el desempeño de su función podrá contar con colaboradores, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

Las variaciones de uno u otro que acaezcan durante la realización de los trabajos serán puestas en conocimiento del contratista por escrito.

16.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

A estos efectos el contratista deberá presentar la documentación señalada en el anexo X y cumplimentarse en coordinación con el servicio técnico municipal los anexos XI y XII, (A excepción de aquella documentación contemplada en estos anexos que les vaya a ser solicitada también por la empresa R.C.S. Arquitectura y Prevención, S.L.P, u otra que le sustituya, contratada por este Ayuntamiento para realizar las tareas de coordinación de seguridad y salud en obras y servicios municipales, entre otros, en los de limpieza de callles).

Las relaciones de la empresa adjudicataria con el personal de ella dependiente, son ajenas al presente contrato, rigiéndose por la normativa que proceda.

Si el adjudicatario necesitara contratar personal para el desempeño de la actividad objeto de este contrato, aquel se obliga a llevar a cabo dicha contratación de personal utilizando alguna de las formulas previstas en la legislación vigente que permita la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse este contrato de servicios por cualquiera de las causas previstas en este pliego de Cláusulas.

Ante supuesto de incumplimiento de lo expresado en la presente cláusula, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción de este contrato, de servicio, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de este contrato de servicio, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la fianza si esta fuere suficiente. La Administración se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre el adjudicatario, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos celebrados.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la empresa adjudicataria, deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, de modo que:

La empresa adjudicataria declara expresamente quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 32. orrialdea, guztira 54

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (y muy especialmente de todo lo indicado en su artículo 33, relativo a la figura del encargado del tratamiento).

La empresa adjudicataria se compromete de forma explícita a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia

La empresa adjudicataria declara expresamente que guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, así todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del mismo, estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato, el resultado de las tareas realizadas, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, etc) serán propiedad del Ayuntamiento de Sopela, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatarios autor/es de los trabajos. Queda prohibida, para la empresa adjudicataria y para el personal designado por el mismo para la ejecución del contrato, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica, igualmente queda prohibido, dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente pliego, ni utilizar los mismos, con fin distinto al que figura en el contrato. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Ayuntamiento, copia de los documentos o datos a terceras personas.

Por último, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, se informa a la empresa adjudicataria, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros de datos municipales cuya finalidad es la gestión de los expedientes de contratación que celebra el Ayuntamiento inscrito en el Registro de la Agencia Vasca de Protección de Datos. No está prevista ninguna cesión de los datos del fichero, excepto a otras Administraciones Públicas que ejerzan las mismas competencias y las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del Fichero es el Ayuntamiento, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, Sabino Arana 1 48600 Sopela (Bizkaia).

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, el adjudicatario deberá presentar una copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de una póliza que cubra la responsabilidad civil (general, patronal y cruzada), en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivadas de actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, así como consecución de trabajos realizados durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, hasta el importe mínimo que se establece en el apartado “Ñ” (POLIZA DE SEGURO) de la carátula de este pliego. En la póliza deberá figura como asegurado adicional el Ayuntamiento de Sopela. A estos efectos el adjudicatario deberá rellenar el anexo VI del presente pliego.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y CESÍON DEL CONTRATO

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 33. orrialdea, guztira 54

Salvo que estén previstas causas específicas de modificación de los contratos en el apartado “Q” (MODIFICACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN) de la carátula del pliego, solo podrán realizarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 205 y 206 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207.3 y 63 del mismo texto legal.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna de la prestación contratada sin la debida aprobación de la misma y de su presupuesto por el órgano de contratación. Las modificaciones no autorizadas originarán responsabilidad en el Contratista que, en todo caso, quedará obligado a rehacer la parte de la prestación afectada por aquéllas, sin derecho a contraprestación económica alguna por ello.

La cesión del contrato (modificación subjetiva del mismo) solamente será posible dentro de los siguientes límites (párrafo 2 del apartado 1 del artículo 214 de la LCSP):
Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 letra b) del artículo 214 de la LCSP no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros se deberán cumplir los cuatro requistos recogidos en el apartado 2 del artículo 214 de la LCSP.

20.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTIA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio objeto del contrato, se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma, del que se levantará la correspondiente Acta.

Asimismo, se establece el plazo previsto en el apartado “R“ (PLAZO DE GARANTIA) a contar desde la fecha del acta de conformidad con los servicios prestados, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas reglamentarias.
Durante este plazo de garantía, el contratista será responsable por los defectos o vicios que pueda manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido este plazo sin que la Administración haya formalizado reparo alguno o la denuncia a la que se refieren los párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad.

21- PENALIDADES AL CONTRATISTA

Se establecen penalidades específicas en el apartado “P” de la carátula de este pliego.

Para el caso de otros supuestos no previstos en el apartado citado se estará a lo siguiente:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades específicas que, para tales supuestos, se han determinado en este pliego de cláusulas administrativas particulares Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, (incumplimiento que no esté previsto en los incumplimientos específicos indicados en la carátula de este pliego) la Administración podrá imponer una penalidad que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superios al 10 por

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 34. orrialdea, guztira 54

ciento del precio del contrato.

Además de las penalidades específicas establecidas en este pliego para el supuesto de entrega tardía de la documentación relativa a los datos de los trabajadores a subrogar, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento tanto del plazo total como en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicio las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley de Contratos del Sector Público.

23.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

24. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones de la normativa de contratación del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento. Esta circunstancia deberá quedar claramente reflejada en el/los documento/s designado/s como tal/es y su concurrencia deberá ser motivada por los licitadores. En el caso de no constar su justificación si cualquiera de los licitadores solicita el acceso a esta documentación, se otorgará a los licitadores un plazo de cinco días hábiles para que puedan subsanar dicha falta. En caso de incumplimiento no se aplicará la confidencialidad. En anexo VIII del presente pliego se incorpora modelo de declaración como confidencial de la información facilitada por la empresa.

En ningún caso, la declaración de confidencialidad se referirá a la totalidad de la documentación presentada por los licitadores.

En el caso de que los licitadores no adjunten la declaración a la que se refiere la presente cláusula, se entenderá que ningún documento o información debe quedar protegido por el deber de confidencialidad.

El carácter secreto de la documentación contenida en los sobres aportados por los licitadores cesará cuando se proceda a su apertura, momento a partir del cual únicamente se garantizará el secreto de la información estrictamente confidencial.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 35. orrialdea, guztira 54

25.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web prevista en el apartado “S” (PERFIL DEL CONTRATANTE).

26.- SUBROGACION

En el caso de que se imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, el órgano de contratación facilitará a los licitadores en el propio pliego o en documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste.

La obligación de subrogación en su caso, se señala en el apartado “T” (SUBROGACIÓN) de la carátula del pliego, con las condiciones correspondientes.

27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo especial en materia de contratación conforme a lo regulado en la normativa de contratación.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

28.- RÉGIMEN JURIDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 32/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009.

Supletoriamente regirán las restantes normas del derecho administrativo y en su defecto las del derecho privado.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

Balioztatze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 36. orrialdea, guztira 54

En caso de contradicción entre el presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la Administración que puedan tener aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

LA TECNICA DE ADMINISTRACION GENERAL

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 37. orrialdea, guztira 54

ANEXO I.-
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

D./Dª………..……..……, con domicilio en....., C.P…….. D.N.I. nº....., teléfono……..... y fax……..…....., en nombre propio o en representación de la empresa ……..……..……..

*PRECIO IVA excluido para la SEGUNDA posible PRORROGA (La cantidad ofertada no podrá superar la cifra de **895.011,87 €)***	*..... .euros.*	*……..(letra)*
IVA %	*…..... .....*	*…..(letra) …..(letra)*
TOTAL IVA incluido	*TOTAL ..... euros.*	*……(letra)*

(En el precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista)

7.- Que ……..(**indicar SI/NO**) ofrecemos…… (**indicar nº no superior a 100**) **horas anuales** para imprevistos, trabajos extraordinarios fuera del horario del servicio (que pudieran ser fuera del horario de trabajo, por considerarse un servicio de actuación inmediata) y/o refuerzos puntuales del servicio, y cualquier otra actuación o cometido que puntualmente pueda ser demandada por el Ayuntamiento.

8.- Que…….(**indicar SI/NO)** nos comprometemos a que al menos el 40% del personal temporal que se contrata anualmente para cubrir bajas y vacaciones sean mujeres.

(Se deberá acreditar que se ha cumplido con el compromiso mediante aportación en el mes de enero de cada año, de todos los contratos realizados durante el año anterior por este concepto. (contratos de duración determinada para cubrir bajas y vacaciones)

En ....., a ..... de ..... de 20.....
Fdo.

SOPELAKO UDALEKO ALKATETZA.-ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 39. orrialdea, guztira 54

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN. DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL. Y DE QUE NO TIENEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERIODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

D/Dña ….....…., con domicilio en.....calle.…….. y provisto del D.N.I número …..... en nombre propio / o en representación de la empresa …..... con domicilio en la calle …..... C.P. ….....Tlfno.....y C.I.F.....a los efectos que establece la cláusula 11 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato del servicio denominado **…..** ….....*(descrita en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,)*

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Sopela.

En....., a …..de.....de 20.....

SOPELAKO UDALEKO ALKATETZA.-ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 40. orrialdea, guztira 54

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

(Declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral en el Registro de licitadores)

D/DÑA……..... con domicilio en ….....calle…… …..... y provisto del D.N.I..... domicilio en ..... en el Registro de Licitadores de ……..…… con el n° ……., al objeto de tomar parte en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación seguido por el Ayuntamiento de Sopela, para la adjudicación del Contrato de Servicio denominado…….....*(descrita en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego),* y a los efectos que señala el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato de referencia, declara bajo su responsabilidad:

a) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas presentada no han sido alteradas en ninguna de sus circunstancias y que se correspondan con la Certificación del Registro que acompaña a esta declaración

b) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Contratistas presentado, referentes a:

1.....
2.....
3.....
han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que éstos extremos han sido comunicados en el Registro con fecha ….....de ….....manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En..... a..... de ….....de 20.....
Fdo.:

** Las opciones a) y b) son incompatibles entre si, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.*

SOPELAKO UDALEKO ALKATETZA.-ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 41. orrialdea, guztira 54

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES NI EN INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE SOPELA Y DE QUE NO TIENEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERIODO EJECUTIVO CON EL CITADO AYUNTAMIENTO

(Sólo para aquellos participantes que presenten alguna de las certificaciones de inscripción en los registros oficiales de contratistas)

……, con domicilio en ..... calle .....…… y provisto del D.N.I..... …… en nombre propio / o en representación de la empresa .....…… con domicilio e calle ..... C.P. ……Tlfn …… y C.I.F…….....…….a los efectos que establece el apartado e) de la cláusula 11 de este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado para regir el contrato denominado …..... ….....
(descrito en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,)

DECLARA:

I. Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Ayuntamiento de Sopela, señaladas en el artículo 71 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

II. Asimismo, declara que la citada empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el citado Ayuntamiento.

En…..…….…….…… , a.....de……de 201.

Fdo..

SOPELAKO UDALEKO ALKATETZA.-ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 42. orrialdea, guztira 54

ANEXO V

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN U.T.E.

D./Dña.……..…con domicilio en ……, calle……..…..
C.P.....Teléfono....., y D.N.I.....en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa, con domicilio en……. .....,calle ……..C.P. ……..Teléfono …….. y C.I.F.....
D./Dña.……con domicilio en calle ……. ……. C.P. ……Teléfono....., y D.N.I.....en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ……., con domicilio en calle ……C.P. ……Teléfono …….. y C.I.F.……

I.- Se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el Contrato denominado denominado **…..** ….....*(descrita en el apartado "B" (OBJETO DEL CONTRATO) de la carátula de este pliego,)*"**,** conforme a los Pliegos aprobados, Anexos correspondientes y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II La participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA PORCENTAJE

(detallar el nombre de la empresa y el porcentaje en que participa en la UTE)

III.- Se designa a …… como representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia ~~y hasta la extinción del contrato,~~ para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Sopela.

IV. Se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En..... a.....de.....de 20

Fdo.:

SOPELAKO UDALEKO ALKATETZA.-ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 43. orrialdea, guztira 54

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 44. orrialdea, guztira 54

ANEXO VI
CERTIFICADO DE ENTIDAD ASEGURADORA

(Compañía de seguros)……con oficina en …….. nº de NIF ……..inscrita en el Registro Mercantil de ……

CERTIFICA:

Que la empresa…….. con domicilio social en ……. y nº de NIF…….. tiene contratada póliza de Responsabilidad Civil en sus vertientes general, de explotación y patronal. La franquicia es de ……Euros, y el límite mínimo de indemnización por siniestro es de ……..Euros., por lo que cumple con lo recogido en el Pliegos de cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Ayuntamiento de Sopela y que rige el contrato de "

Que dentro de las condiciones y términos de la/s póliza/s, se considera asegurado adicional el Ayuntamiento de Sopela durante los trabajos a realizar.

Que la citada cobertura está garantizada mediante póliza/s nº ……y nº…… que se encuentran en vigor y al corriente de pago.

Emitido en …….. a ……de 201.

(Compañía de Seguros)

Fdo:

SOPELAKO UDALEKO ALKATETZA.-ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 45. orrialdea, guztira 54

ANEXO VII. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ……,
NIF……., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en……..en la calle/plaza/avenida……, código postal……, localidad……., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ……., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)…… . ……,
NIF……..……, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)…… para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ……, ante la *Administración*, por importe de: (en letra y en cifra) …….. ……..La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la *Administración*, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la *Administración* o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Fecha Número o código

SOPELAKO UDALEKO ALKATETZA.-ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 46. orrialdea, guztira 54

ANEXO VIII. DECLARACION COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION FACILITADA POR LA EMPRESA.

D....., mayor de edad, con domicilio en C/…… nº……, de……..con D.N.I. nº …….., actuando en nombre propio / en representación de ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. .....

DECLARA

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ….. *(especificar el sobre al que se refiere)* del expediente de contratación número…….,se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

En ..... a, ... de ..... de 200....

Fdo.:.....

DNI/NIF.....

SOPELAKO UDALEKO ALKATETZA.-ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 47. orrialdea, guztira 54

<u>ANEXO IX</u>.- PERSONAL A SUBROGAR. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA QUE HA VENIDO PRESTANDO EL SERVICIO:

El convenio de aplicación es el Convenio colectivo estatal del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, que fue publicado en el B.O.E. de 30 de julio de 2013, junto con un pacto de empresa, con vigencia hasta el 31/12/2021, que se incorpora como anexo.

<u>SOPELAKO UDALEKO ALKATETZA.-ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA.-</u>

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 48. orrialdea, guztira 54

ANEXO X.-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Ante la contratación con Uds. y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/2004 que desarrolla el anterior, como titulares del centro de trabajo, les adjuntamos listado de la documentación en materia preventiva necesaria y registros que deberán ser devueltos una vez hayan sido cumplimentados, para dar cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previo al inicio de los trabajos contratados.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EMPRESA CONTRATADA (Marcar lo solicitado)	
Anexo de las “Condiciones generales del servicio” firmado y sellado	X
Listado de personal implicado en los trabajos y declaración jurada de pertenencia a la contrata del propio trabajador (firmas)	X
Evaluación de riesgos de la propia actividad incluyendo también aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. Deberá presentar certificación (con fecha y firma del Técnico que la ha realizado) de que la(s) Evaluación(es) de Riesgos del/los puesto(s) que intervengan está vigente y que en la(s) misma(s) se contemplan todos las tareas y riesgos del dicha tarea.	X
Medidas preventivas a adoptar.	X
Equipos de protección individual de uso obligatorio.	X
Acreditación de la formación preventiva en los riesgos de la propia actividad (Contenido, duración y fecha de la misma).	X
Confirmación de entrega de la información a los trabajadores, tanto de los riesgos propios de su actividad como de la facilitada por nuestra empresa.	X
Certificados de aptitud médica de los trabajadores.	X
Documento de alta en la seguridad social (TC1, TC2, modelo TA.2).	X
Seguro de responsabilidad civil.	X
Certificado de estar al corriente de los pagos a la seguridad Social.	X
Documento de asociación a Mutuas de Accidentes	X
Modalidad preventiva. En caso de SPA, certificado e indicación de la vigencia del mismo.	X

Toda la documentación deberá ser entregada sellada y firmada por la empresa.

ANEXO XI

Ante la contratación con Uds. y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico/Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 49. orrialdea, guztira 54

R.D. 171/2004 que desarrolla el anterior, como titulares del centro de trabajo, les adjuntamos listado de la documentación en materia preventiva necesaria y registros que deberán ser devueltos una vez hayan sido cumplimentados, para dar cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previo al inicio de los trabajos contratados.

EMPRESA CONTRATADA	
TRABAJO A REALIZAR	
FECHA DE REALIZACIÓN	
AREA / ZONA / SECCIÓN	
INTERLOCUTOR	

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL AYUNTAMIENTO (Marcar lo enviado)	
Anexo nº X" Documentación para las Contratas"	X
Anexo Nº XII "Condiciones generales del servicio"	X
Evaluación de riesgos generales del centro de trabajo en el que se desarrolla el servicio. (MARCAD POR AYTO SI PROCEDE)	
Medidas en caso de emergencia del centro de trabajo en el que se desarrolla el servicio. (MARCAD POR AYTO SI PROCEDE)	

Toda la documentación deberá ser entregada sellada y firmada por la empresa.

Recibida la información sobre los riesgos, las medidas de prevención, la actuación en caso de emergencia, las instrucciones, etc., y antes del inicio de las actividades, los empresarios concurrentes en el centro de trabajo establecen los medios de coordinación que consideran necesarios y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de prevención. Sin perjuicio de cualesquiera otros, que puedan establecerse mediante negociación colectiva y de los establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales para determinados sectores y actividades. Se establecen como medios de coordinación cualesquiera de los siguientes:

A RELLENAR POR EL CONTRATISTA

MEDIOS DE COORDINACIÓN (Marcar los establecidos)	
El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.	X
Reuniones periódicas entre las empresas (reunión anual)	
Reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud	
Impartición de instrucciones (reunión anual y comunicación diaria)	
Medidas específicas (riesgos a empresas concurrentes)	
Presencia de recursos preventivos (Rellénese el cuadro de abajo en caso afirmativo)	
Designación de encargado de coordinación(Rellénese el segundo cuadro en caso afirmativo)	

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAKWH5FLGH
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 50. orrialdea, guztira 54

NOMBRES Y APELLIDOS RECURSO PREVENTIVO	FECHA	FIRMA

Se establecerá la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cuando exista alguno de los siguientes supuestos. (Artículo 32 bis de la ley 54/2003)
Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

COORDINADOR (NO PROCEDE EN ESTE CONTRATO)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL COORDINADOR	FECHA	FIRMA

Se establecerá la presencia en el centro de trabajo del Coordinador de Actividades Empresariales, cuando concurran **dos o más** de las siguientes condiciones durante el servicio.
- Cuando en el centro de trabajo se realicen, por una de las empresas concurrentes, actividades o procesos reglamentariamente considerados como peligrosos o con riesgos especiales (por ej. Trabajos en altura), que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de las demás empresas presentes. Ver anexo I del Reglamento de los servicios de prevención.
- Cuando exista una especial dificultad para controlar las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo que puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves.
- Cuando exista una especial dificultad para evitar que se desarrollen en el centro de trabajo, sucesiva o simultáneamente, actividades incompatibles entre sí desde la perspectiva de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Cuando exista una especial complejidad para la coordinación de las actividades preventivas como consecuencia del número de empresas y trabajadores concurrentes, del tipo de actividades desarrolladas y de las características del centro de trabajo.
Cuando existan razones técnicas u organizativas justificadas, la designación de una o más personas encargadas de las actividades preventivas podrá sustituirse por cualesquiera otros medios de coordinación que garanticen el cumplimiento de los objetivos de este procedimiento.
¿QUIÉN DESIGNA AL COORDINADOR? El Coordinador será designado por el AYUNTAMIENTO DE SOPELA ó por quien delegue para la realización de la obra.

Baliozkotze Kpd.: 5RKWM4NT5N4M6JOAXYH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/es/Publico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 51 Orrialdea, guztira 54

¿QUIÉN PUEDE SER DESIGNADO COMO COORDINADOR?

Cualquiera de las siguientes personas que tenga una formación mínima de nivel intermedio en PRL:

- Uno o varios miembros del servicio de prevención ajeno concertado por AYUNTAMIENTO DE SOPELA.

- Uno o varios trabajadores de AYUNTAMIENTO DE SOPELA que reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades que hacen necesaria la designación del coordinador.

- Cualquier otro trabajador de AYUNTAMIENTO DE SOPELA que, por su posición en la estructura jerárquica de la empresa y por las funciones técnicas que desempeñen en relación con el proceso o los procesos de producción desarrollados en el centro, esté capacitado para la coordinación de las actividades empresariales.

- Una o varias personas de empresas dedicadas a la coordinación de actividades preventivas, que reúnan las competencias, los conocimientos y la cualificación necesarios para el cumplimiento de este procedimiento.

- Cuando los recursos preventivos de la empresa a la que pertenezcan deban estar presentes en el centro de trabajo, podrán ser encargados de la coordinación, siempre que ello sea compatible con el cumplimiento de la totalidad de las funciones que tuviera encomendadas, y que se trate de las personas previstas en los párrafos 1 y 4 de este apartado.

	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO			
RESPONSABLE EMPRESA CONTRATADA			

(A FIRMAR POR EL AYTO Y LA EMPRESA CONTRATISTA)

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 52. orrialdea, guztira 54

ANEXO XII.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

D. D. _____ como (puesto) _____ de _____ me comprometo a cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación, y de forma especial las Normas Generales de Seguridad del AYUNTAMIENTO DE SOPELA.

DI. Certifico que _____ ha adoptado la modalidad de organización preventiva de Servicio de Prevención Propio/ Servicio de Prevención Ajeno (marcar lo que proceda) por lo que aporto fotocopia de contrato del Servicio de Prevención.

Así mismo, certifico que _____ tiene cubierta la especialidad preventiva de Vigilancia de la Salud por lo que presento fotocopia del contrato con la misma.

Que los trabajadores han sido considerados aptos para el trabajo a desarrollar por el AYUNTAMIENTO DE SOPELA.

Certifico que la empresa ha realizado la evaluación de riesgos laborales y el Plan de Prevención, y se tiene elaborada la actividad preventiva con carácter anual.

DII. Certifico que la empresa _____ ha informado sobre la evaluación de riesgos a los trabajadores que desarrollen su trabajo contratado por AYUNTAMIENTO DE SOPELA.

DIII. _____ deberá presentar certificación (con fecha y firma del Técnico que la ha realizado) de que la(s) Evaluación(es) de Riesgos del/los puesto(s) que intervengan en la tarea de , está vigente y que en la(s) misma(s) se contemplan todos las tareas y riesgos de la misma.

DIV. Certifico que los trabajadores de _____ han recibido la formación adecuada, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

DV. _____ será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones laborales y de la Seguridad Social y disposiciones administrativas que afecten a las relaciones laborales con su personal, vigentes en la actualidad o que puedan ser dictadas durante la ejecución de los trabajos.

DVI. _____ designa a _____como responsable de la organización del trabajo y la seguridad de su personal. En ausencia de este, estas funciones serán desarrolladas por el operario con mayor categoría o experiencia profesional.

El AYUNTAMIENTO DE SOPELA, designa como Responsable de Control y Seguimiento para el desarrollo de estos trabajos a _____ o persona que le sustituya.

DVII. Se informará al Responsable de Control y Seguimiento de AYUNTAMIENTO DE SOPELA, sobre todas aquellas cuestiones relevantes que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, y en particular sobre los accidentes e incidentes de trabajo que se hubieran producido o hubieran podido poner en peligro la salud o integridad física de los trabajadores.

DVIII. _____ dispondrá en todo momento de mano de obra cualificada y capacitada para desarrollar los trabajos.

DIX. _____ dotará al personal a su cargo de los elementos y equipos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos.

DX. _____ mantendrá al AYUNTAMIENTO DE SOPELA libre y exenta de responsabilidad por las obligaciones que tenga o adquiera con terceros, por considerarse tales obligaciones ajenas a la misma.

DXI. _____ suscribirá y mantendrá en vigor un contrato de seguro de Responsabilidad Civil General que cubra los daños personales y materiales que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 53. orrialdea, guztira 54

trabajos que desarrolle en las instalaciones del AYUNTAMIENTO DE SOPELA.

DXII. Todos los medios materiales utilizados por _____ cumplirán la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las restantes disposiciones reglamentarias legales, y singularmente, las prescripciones que establezca el AYUNTAMIENTO DE SOPELA.

El AYUNTAMIENTO DE SOPELA se reserva el derecho de comprobar el buen estado de los equipos de trabajo de _____ y las subcontratas que participen en los trabajos.

DXIII. En el caso de que _____ necesite subcontratar parte de los trabajos a desarrollar o contrate a personal de ETT´s, informará previamente al Responsable del AYUNTAMIENTO DE SOPELA. El personal de _____ o subcontratas contratadas, que incumplan las Normas Generales de Seguridad del AYUNTAMIENTO DE SOPELA podrán ser expulsadas temporal o definitivamente de las instalaciones.

DXIV. En el caso de incumplimiento de medidas de prevención por parte de la empresa contratada, el AYUNTAMIENTO DE SOPELA queda facultado para paralizar los trabajos que se estén realizando, en tanto no sean corregidas las deficiencias detectadas, pudiendo reclamar a la empresa contratada los daños y perjuicios que de ello puedan derivarse. Además, el AYUNTAMIENTO DE SOPELA podrá retener los pagos y las certificaciones en curso, así como resolver el contrato sin que la empresa contratada tenga derecho a indemnización alguna.

DXV. El AYUNTAMIENTO DE SOPELA podrá en todo momento realizar inspecciones de los trabajos realizados por la empresa contratada, para comprobar el cumplimiento de las medidas preventivas indicadas. Tanto el responsable de la empresa contratada como su personal tendrán la obligación de atender y dar las necesarias facilidades para cumplir las sugerencias que en materia de prevención de riesgos laborales realice el personal del AYUNTAMIENTO DE SOPELA.

DXVI. La empresa se compromete a poner a disposición de AYUNTAMIENTO DE SOPELA la documentación que justifique las anteriores declaraciones.

DXVII. La empresa se compromete a informar y actualizar cualquier cambio o modificación de la documentación presentada generada a lo largo de este contrato.

En _____, a ___ de_____ 20

Fdo.: Dirección CONTRATA

Fdo.: Alcalde
AYUNTAMIENTO DE SOPELA

Baliozkotze Kod.: 5RKWM4NT55N4M6JGAXWH5FL6H
Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 54. orrialdea, guztira 54